



Acta de Realización de Sorteo de Incentivos a la Participación Encuesta Origen-Destino – Estudio de Movilidad Integral y Gestión de Tránsito de Rapa Nui

El **30 de abril de 2026, siendo las 17:00 horas (horario continental)**, se deja constancia de la realización del sorteo de incentivos correspondiente al proceso de aplicación de la **Encuesta Origen-Destino**, desarrollada en el marco del **Estudio de Movilidad Integral y Gestión de Tránsito de Rapa Nui**, cuyo objetivo fue reconocer la participación de los hogares encuestados mediante la entrega de **dos (2) bicicletas**, conforme al procedimiento que se detalla a continuación.

I. Constitución del padrón de participantes

Para efectos del presente sorteo, se constituyó un padrón único de **270 hogares participantes**, correspondiente a aquellos hogares que respondieron válidamente la Encuesta Origen-Destino.

Con el objeto de asegurar la trazabilidad del proceso y la correcta individualización de los hogares eventualmente beneficiados, el padrón fue estructurado considerando la siguiente información:

- Número correlativo de identificación para fines de sorteo (ID 1 al 270);
- Identificador de rol o registro asociado a la encuesta;
- Coordenadas de localización del hogar encuestado.

La nómina señalada fue previamente remitida para revisión y validación a los profesionales Gabriela Naveillán, Sergio Rowe y Terangi Riroroco, a fin de verificar la consistencia e integridad de la base de datos utilizada.

II. Procedimiento de sorteo

Con fecha y hora individualizadas precedentemente, se procedió a efectuar el sorteo mediante el uso de una plataforma digital de selección aleatoria, mecanismo definido con el propósito de garantizar condiciones de transparencia, objetividad, aleatoriedad y verificabilidad del proceso.

La metodología aplicada consistió en la extracción aleatoria de cinco (5) números correspondientes al padrón previamente definido, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- Primer número extraído: Primer beneficiario titular;
- Segundo número extraído: Segundo beneficiario titular;
- Tercer número extraído: Primer suplente;
- Cuarto número extraído: Segundo suplente;
- Quinto número extraído: Tercer suplente.

III. Resultado del sorteo

Como resultado del procedimiento descrito, se obtuvieron los siguientes números seleccionados:

Beneficiarios titulares

- ID N.º 192
- ID N.º 209

Beneficiarios suplentes (orden de prelación)

- Primer suplente: ID N.º 118
- Segundo suplente: ID N.º 217
- Tercer suplente: ID N.º 183

Los beneficiarios suplentes serán considerados únicamente en caso de verificarse la imposibilidad de contactar a alguno de los titulares, renuncia expresa al incentivo o incumplimiento de las condiciones establecidas para su recepción.

IV. Condiciones de contacto y entrega

Se acuerda que el equipo responsable dispondrá de un plazo máximo de dos (2) días hábiles para gestionar la ubicación y notificación formal de los hogares beneficiarios titulares.

En caso de no concretarse el contacto dentro del plazo señalado, o bien de constatarse imposibilidad de aceptación o participación, se procederá sucesivamente a convocar a los suplentes conforme al orden de prelación establecido en el numeral precedente.

Asimismo, se establece como requisito para la recepción material del incentivo que la persona asistente al acto de entrega sea mayor de 18 años, debiendo acreditar dicha condición mediante el documento de identificación correspondiente.

V. Resguardo de confidencialidad

En atención al principio de protección de datos personales y resguardo de la privacidad de los participantes, se acuerda mantener en carácter reservado la identidad de los hogares seleccionados, individualizándolos únicamente mediante su número correlativo interno para fines administrativos y de seguimiento.

VI. Registro y respaldo del procedimiento

Para efectos de transparencia y respaldo documental, se deja constancia de que:

- El procedimiento de sorteo fue registrado mediante soporte audiovisual, constituyendo evidencia formal de su ejecución;
- La presente acta tiene por objeto formalizar por escrito el procedimiento aplicado, los resultados obtenidos y los acuerdos adoptados, complementando el registro audiovisual existente.

VII. Responsable de ejecución

Se designa como responsable de la ejecución de las acciones derivadas del presente sorteo a Luis Contreras, quien deberá:

- a) Gestionar la ubicación y notificación de los hogares beneficiarios titulares.
- b) Activar, de corresponder, el mecanismo de suplencia conforme al orden definido.
- c) Mantener registro del proceso de contacto y aceptación de los incentivos.
- d) Resguardar la documentación asociada al procedimiento.

No habiendo otras observaciones que consignar, se da por finalizado el presente acto, levantándose la presente acta para constancia y fines administrativos que correspondan.